

TAM/STAI/IP/186/2024

**ASUNTO: RESPUESTA DE SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA/
CAMBIO DE MODALIDAD DE ENTREGA DE INFORMACION.**
Tampico, Tamaulipas a 07 de marzo del 2024.

**SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE:**

Hago referencia a su solicitud de información con número de folio 280527024000047, del 19 de febrero del 2024, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que requirió la información siguiente:

SOLICITO DE USTEDES ATENTAMENTE, LA SIGUIENTE INFORMACION:

- 1.- IMPORTES MENSUALES COBRADOS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR CONSUMOS DE ENERGIA ELECTRICA EN ALUMBRADO PUBLICO (TARIFAS APMT, APBT O 5A) POR EL PERIODO DE ENERO DEL 2018 AL MES DE DICIEMBRE DE 2023, SEPARADOS MES POR MES.*
- 2. IMPORTES DE DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO ACREDITADOS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR EL PERIODO DE ENERO DE 2018 A DICIEMBRE DE 2023, SEPARADOS MES POR MES.*
- 3.- IMPORTE DEL PAGO REALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRIA EN ALUMBRADO PUBLICO (IMPORTE DE LA FACTURACION MENOS EL IMPORTE ACREDITADO DE DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO) POR EL PERIODO DEL MES DE ENERO DE 2018 AL MES DE DICIEMBRE DE 2023, SEPARADOS MES POR MES, (sic)*

Que esta unidad administrativa una vez analizada la información solicitada consideró que la unidad generadora de dicha información, es la Secretaria de Finanzas, por lo que se giró oficio a la unidad mencionada, contestándonos mediante oficio SF/129/2024 en la cual se nos informa que no le es posible la entrega de la información solicitada dado que la misma contempla una búsqueda exhaustiva de la información y por los años que solicita sobrepasa el procesamiento y los elementos con los que se cuenta son pocos para recabar la información como lo solicita, además que dichos documentos tendrían que ser analizados de manera individual para realizar la versión pública correspondiente pues podrían contener datos personales de terceros, indicándonos que por el momento no se cuenta con el personal suficiente para poder realizar dicha tarea sin poner en riesgo y descuidar las actividades diarias de la secretaria de Finanzas.

En ese orden de ideas, y toda vez que la cantidad de documentos que se tendrían que revisar, analizar, clasificar y testar conforme a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, que estipula testar y poner la anotación en cada una de las hojas testadas, y de nueva cuenta escanear la información para enviarla al ciudadano; y ni la unidad de transparencia ni la Oficina Administrativa cuenta con personal a su cargo para realizar una tarea de esa magnitud.

Informándole al solicitante que la información está contenida en archivos previamente elaborados, ni contiene la información de la manera exacta en que ella lo estipula en su solicitud, por lo que la información tendrá que ser entregada en el formato en que la misma es generada, por lo que se hace en este punto la transcripción del artículo 16 párrafo 4 y 5 que dice:

ARTICULO 16.. 4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante. 5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante."

Una vez expuesto lo anterior con fundamento en el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, que a la letra dice:

"1. El sujeto obligado, de manera excepcional y de forma fundada y motivada, podrá poner a disposición la información para consulta directa, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del Sujeto Obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos.

2. En tal circunstancia, se le facilitará copia simple o certificada, o la reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del Sujeto Obligado o que, en su caso, aporte el solicitante, salvo la información clasificada." (sic).

Tal como lo solicita la unidad administrativa generadora de la información le hacemos de su conocimiento que en virtud de la carga de trabajo que implicaría la entrega de lo solicitado, lo invitamos hacer una **CONSULTA DIRECTA** de nuestros archivos, acudiendo a nuestras instalaciones de la Unidad de Transparencia ubicada en calle 20 de noviembre, 208 altos, entre Francisco I. Madero y Salvador Díaz Mirón, Zona Centro Tampico. Horario de 8:00 a 15:00 horas, Teléfono 833-473-05- 30; donde en todo momento se procurará la protección tanto de su derecho de acceso a la información, así como la de datos personales y confidenciales que obran en los expedientes de las transacciones solicitadas conforme a la Ley de la materia; así como a la carga de trabajo de esta unidad y de la Secretaría de Salud.

En el entendido que, a fin de poder contar con las versiones públicas de la información solicitada, la cita tendrá que ser programada dentro de los siguientes 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente oficio. Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ING. LAMBERTO GONZÁLEZ DE LA MAZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TAMPICO



MUNICIPIO DE TAMPICO
SECRETARÍA DE
TRANSPARENCIA

c.c.p. Expediente

SF/ 129 /2024

Tampico, Tamaulipas a 22 de Febrero de 2024.

ING. LAMBERTO GONZÁLEZ DE LA MAZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.
P R E S E N T E:

En atención a su oficio de fecha 21 de febrero del presente año, respecto a la solicitud de información número **280527024000047**, y en base al artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en donde nos solicita lo siguiente:

SOLICITO DE USTEDES ATENTAMENTE, LA SIGUIENTE INFORMACION:

- 1.- IMPORTES MENSUALES COBRADOS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR CONSUMOS DE ENERGIA ELECTRICA EN ALUMBRADO PUBLICO (TARIFAS APMT, APBT O 5A) POR EL PERIODO DE ENERO DEL 2018 AL MES DE DICIEMBRE DE 2023, SEPARADOS MES POR MES.*
- 2. IMPORTES DE DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO ACREDITADOS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR EL PERIODO DE ENERO DE 2018 A DICIEMBRE DE 2023, SEPARADOS MES POR MES.*
- 3.- IMPORTE DEL PAGO REALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRIA EN ALUMBRADO PUBLICO (IMPORTE DE LA FACTURACION MENOS EL IMPORTE ACREDITADO DE DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO) POR EL PERIODO DEL MES DE ENERO DE 2018 AL MES DE DICIEMBRE DE 2023, SEPARADOS MES POR MES,(sic)*

Le informo a Usted que, para estar en posibilidad de otorgar una respuesta a su solicitud, se debe realizar una exhaustiva revisión de la documentación procesada, que comprenden 6 años de búsqueda de comprobantes y recibos de CFE en la cual deben participar diversas áreas y en su caso, realizar el procesamiento de la información; Como puede advertir, se tiene que identificar la información solicitada entre la gran cantidad de documentos que se atienden anualmente en esta Secretaría.

Por lo antes descrito, debido a la gran carga de trabajo diario, el realizar una búsqueda de las dimensiones de la información solicita, rebasa las capacidades técnicas y humanas para cumplir correctamente en ambos casos, el trabajo cotidiano y la búsqueda de la información.

Por lo antes citado, con fundamento en el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública de Tamaulipas, que a la letra dice:

“1. El sujeto obligado, de manera excepcional y de forma fundada y motivada, podrá poner a disposición la información para consulta directa, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del Sujeto Obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos.

2. En tal circunstancia, se le facilitará copia simple o certificada, o la reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del Sujeto Obligado o que, en su caso, aporte el solicitante, salvo la información clasificada.”

Solicito a Usted sirva acordar el cambio de modalidad de entrega de información.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarles un afectuoso y cordial saludo.

ATENTAMENTE



L.C.P.F. ANTONINO ALONSO SABBATINI
SECRETARIA DE FINANZAS

